



ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ASISTENCIALES EN MATERIA DE COMEDOR ESCOLAR Y PRIMEROS DEL COLE, TRANSPORTE ESCOLAR Y CUIDADO DE HIJOS DE 0 A 9 AÑOS

La Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2018, ha aprobado por procedimiento de concurrencia competitiva y conforme a los anexos que se adjuntan a este anuncio, la Convocatoria de las Ayudas Asistenciales que tienen por objeto:

- **1. Apoyar la financiación del Servicio de Comedor Escolar y Servicio de Desayuno denominado “Primeros del Cole”, durante el curso 2018-2019. (Anexo VI)**
- **2. Apoyar y facilitar el transporte público a los jóvenes empadronados en Perales de Tajuña, que estén cursando estudios en la Comunidad de Madrid, durante el curso 2018-2019. (Anexo VIII)**
- **3. Apoyar y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, para el cuidado de hijos cuya edad este comprendida entre 0 y 9 años. (Anexo IX)**

Las Bases Reguladoras de estas Ayudas fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de septiembre de 2018. Pueden consultarse en la página web. <https://www.ayto-peralestajuna.org>.

Los fondos destinados, corresponden a la aplicación presupuestaria 231 48005 Atenciones Benéficas, Sociales y Asistenciales Servicios Sociales y Promoción S.; del Presupuesto municipal en vigor.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los correspondientes modelos de solicitud pueden obtenerse en las dependencias municipales o bien a través de la página web del Ayuntamiento. <https://www.ayto-peralestajuna.org>.

Las solicitudes deberán presentarse, acompañadas de la documentación recogida en las Bases Reguladoras.

Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen por:

La Alcaldesa-Presidenta
(En funciones)
Fdo.: María Soledad Bucero Izquierdo



ANEXO VII

EXTRACTO BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE ATENCIONES ASISTENCIALES EN MATERIA DE COMEDOR ESCOLAR Y PRIMEROS DEL COLE

1. BENEFICIARIOS.

Alumnos/as de 2º ciclo de Educación Infantil y Primaria que tengan plaza de comedor escolar o "Primeros del Cole" en C.E.I.P. Nuestra Sra. del Castillo o matriculados en el IES Anselmo Lorenzo de Morata de Tajuña y cuya unidad familiar esté empadronada en Perales de Tajuña, **con una antigüedad mínima de 1 año.**

Están exentos, los beneficiarios de precio reducido que venga regulado por la Orden que publique la Comunidad de Madrid para establecer los precios del menú escolar durante el curso escolar vigente en los centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

2. OBJETO

Ayudas para apoyar la financiación del servicio de comedor escolar y el servicio de desayuno denominado "Primeros del Cole", durante el curso 2018-2019.

3. BASES REGULADORAS

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de septiembre de 2018. <https://www.ayto-peralestajuna.org>

4. CUANTÍA DE LA AYUDA

Fondos destinados por un importe máximo estimado de **10.000 euros**, correspondientes a la aplicación presupuestaria 231 48005 Atenciones Benéficas, Sociales y Asistenciales Servicios Sociales y Promoción S.; del Presupuesto municipal en vigor.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

6. OTROS DATOS

El modelo de solicitud se puede obtener en las dependencias municipales o bien a través de la página web del Ayuntamiento. Se utilizará una única instancia por cada alumno/a solicitante.

La solicitud deberá presentarse, acompañada de la documentación recogida en el punto 11 de las bases reguladoras.



ANEXO VIII

EXTRACTO BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE ATENCIONES ASISTENCIALES EN MATERIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

1. BENEFICIARIOS.

Alumnos/as de entre 16 y 26 años, matriculados durante el curso 2018-2019 en centros educativos, en PCPI'S, ACE, Bachillerato, Formación profesional y Universidades **cuya unidad familiar esté empadronada en Perales de Tajuña, con una antigüedad mínima de 1 año y justifique como único ingreso económico las siguientes prestaciones: RMI, Subsidio por desempleo, Renta Activa de Inserción o Pensión no Contributiva.**

Deberán estar en posesión de la Tarjeta de Transporte Público para jóvenes de Comunidad de Madrid.

2. OBJETO

Ayudas destinadas a apoyar y facilitar el transporte público a los jóvenes empadronados en Perales de Tajuña, que estén cursando estudios en la Comunidad de Madrid, durante el curso 2018-2019.

3. BASES REGULADORAS

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de septiembre de 2018. <https://www.ayto-peralestajuna.org>

4. CUANTÍA DE LA AYUDA

Fondos destinados por un importe máximo estimado de **10.000 euros**, correspondientes a la aplicación presupuestaria 231 48005 Atenciones Benéficas, Sociales y Asistenciales Servicios Sociales y Promoción S.; del Presupuesto municipal en vigor.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

6. OTROS DATOS

El modelo de solicitud se puede obtener en las dependencias municipales o bien a través de la página web del Ayuntamiento. Se utilizará una instancia por cada alumno/a solicitante.

La solicitud deberá presentarse, acompañada de la documentación recogida en el punto 11 de las bases reguladoras.



ANEXO IX

EXTRACTO BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE ATENCIONES ASISTENCIALES EN MATERIA DE CUIDADO DE HIJOS DE 0 A 9 AÑOS

1. BENEFICIARIOS.

Familias en las que al menos uno de los padres, con el fin de atender sus tareas laborales o de búsqueda activa de empleo (en caso de estar desempleados), requieren de la contratación de servicios externos para el cuidado de sus hijos de entre 0 y 9 años.

La unidad familiar deberá estar empadronada en Perales de Tajuña, **con una antigüedad mínima de 1 año.**

2. OBJETO

Ayudas destinadas a apoyar y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, a través de una ayuda económica durante el curso 2018-2019 para el cuidado de hijos, cuya edad esté comprendida entre 0 y 9 años.

3. BASES REGULADORAS

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de septiembre de 2018. <https://www.ayto-peralestajuna.org>.

4. CUANTÍA DE LA AYUDA

Fondos destinados por un importe máximo estimado de **1.000 euros**, correspondientes a la aplicación presupuestaria 231 48005 Atenciones Benéficas, Sociales y Asistenciales Servicios Sociales y Promoción S.; del Presupuesto municipal en vigor.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

6. OTROS DATOS

El modelo de solicitud se puede obtener en las dependencias municipales o bien a través de la página web del Ayuntamiento.

La solicitud deberá presentarse, acompañada de la documentación recogida en el punto 11 de las bases reguladoras.